



# MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica  
Tels: 2669 - 3700/2669 - 2010/2669 - 2011 Fax: 2669 - 3558  
Pagina Web: [www.municholoma.com](http://www.municholoma.com)



OFICIO NO. MCH-OP-186/016

Choloma, Cortes, 15 de Junio de 2016

**P.M. Manuel Vallecillo**  
**Gerente General**  
**Su Oficina**

**Estimado Sr. Vallecillo:**

Por este medio solicito la elaboración de contrato de arrendamiento de maquinaria por 200 horas de Retro-Excavadora Jhon Deere a un costo de Lps. 750.00 la hora, por lo siguiente:

ITEM	Descripción del Trabajo	Horas
1	Excavación Proyecto de Pavimentación 5ta Calle S.O. (Calle Mercado El Ceibón)	96
2	Carga de material cascajo Rio Choloma	32
3	Excavación para instalación de tubería Proyecto de Alcantarillado Sanitario Colonia Exitos de Anach N.2	72
<b>TOTAL HORAS</b>		<b>200</b>

**Nombre Contratista** : Roney Amhir Castellanos Andonie  
**Número de Cedula** : 0502-1984-01540  
**ISV 15%** : Lps. 22,500.00  
**Monto del Contrato** : Lps. 172,500.00 -

**Nota:** Cuenta con horómetro instalado.

Atentamente,



**Ingeniero Joe Discua**  
**Director Obras y Proyectos**



CC.Archivo  
JD/vag



# MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica.  
Tels.: 669 - 3322 / 669 - 3323 / 669 - 3700, Fax: 669-3558 / - 1774



## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA

526/2016

Nosotros: LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT, Mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, casado Hondureño, Identidad No.0506-1984-02284, Solvencia Municipal No. 191987, R.T.N. 05061984022841, y con domicilio en esta ciudad, en su condición de Alcalde Municipal, de Choloma Cortes, electo para tal cargo de conformidad a lo establecido mediante Punto Único de la sección celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el 13 de diciembre del 2013, y tomando posesión de su cargo el 25 de Enero del año 2014, (2014-2018), según Acta Solemne de Traspaso de Mando, y RONEY AMHIR CASTELLANOS ANDONIE, Mayor de Edad, Casado, Hondureño, tarjeta de identidad No. 0502-1984-01540, RTN. 05021984015403, como representante y gerente general de TRANSPORTES TRANSAMI que en adelante se denominara EL CONTRATISTA. Celebramos el presente Contrato de Arrendamiento que se registrá por las siguientes clausulas:

I. ALCANCE DEL PROYECTO: LA MUNICIPALIDAD, contrata el arrendamiento de maquinaria por 200 Horas de RETRO - EXCAVADORA; propiedad del señor RONEY AMHIR CASTELLANOS ANDONIE, como representante y gerente general de TRANSPORTES TRANSAMI para que realice el siguiente trabajo:

ITEM	UBICACIÓN	TOTAL HORAS	COSTO	TOTAL
1	Excavación proyecto de pavimentación 5ta calle S.O ( calle mercado el ceibón)	96	L. 750.00	L. 72,000.00
2	Carga de material cascajo Rio Choloma	32	L. 750.00	L. 24,000.00
3	Excavación para reparación de tubería proyecto de Alcantarillado sanitario Colonia Exitos de Anach N.2	72	L. 750.00	L. 54,000.00
		Total Horas	200	Sub- total L. 150,000.00
				Isv 15% L. 22,500.00
				Gran Total L. 172,500.00

II. RESPONSABILIDAD LABORAL: "EN CONTRATISTA" asumirá todas las obligaciones se carácter técnico administrativo, laboral y transporte necesario a la naturaleza de trabajo. "LA MUNICIPALIDA" no se hará responsable de ninguna situación que derive de la ejecución del proyecto referente a: Conflictos laborales, daños y perjuicios a, conflictos a terceras personas y otros, los cuales serán responsabilidad del "EL CONTRATISTA".

III.- INICIO D ELA OBRA: El comienzo de ejecución trabajos de presente contrato será autorizado por le Depto. De Obras y Proyectos, por medio de la orden de inicio, que se dará a "EL CONTRATISTA", después de la firma del contrato.

IV. FORMA DE PAGO: "LA MUNICIPALIDAD", realizara el pago una vez finalizado el trabajo.- En caso de no tener pagos a cuenta en la Dirección Ejecutiva de Ingresos, se le deducirá el 12.5% del monto del contrato. También se realizara al momento de la codificación la retención del 1% independientemente que presente o no la constancia de pagos a cuenta.

V.\_ DURACION DE LOS TRABAJOS: "EL CONTRATISTA", deberá comenzar la labor a partir de la firma del presente contrato, se compromete y obliga a terminar la obra a satisfacción de la "LA MUNICIPALIDAD" dentro de un plazo de 30 días hábiles.

VI.\_ SUPERVISION: "LA MUNICIPALIDAD", supervisara la ejecución de este Proyecto a través del Depto. De Obras y Proyectos la cual tendrá la responsabilidad de su buena ejecución de la obra.

VII.\_ PENALIZACIONES Y MULTA: "LA MUNICIPALIDAD", podrá imponer multas del uno por mil del costo de este contrato por cada día de retraso en la ejecución de la obra por causas atribuibles a "EL CONTRATISTA".

VIII.\_ MODIFICACION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser ampliado por la "MUNICIPALIDAD", por las causas siguientes:

A.\_ Por fuerza mayor o por caso fortuito debidamente comprobado.

B.\_ Por obras adicionales que requieren el buen funcionamiento, siempre que sean autorizadas por la supervisión del Departamento de Obras y Servicios Públicos.

IV.\_ RESCESIÓN DEL CONTRATO: "LA MUNICIPALIDAD", podrá rescindir el presente contrato por las causas siguientes:

1.\_ Por el atraso injustificado de "EL CONTRATISTA", al comenzar la obra pro más de tres días después de haber dado la orden de inicio.

2.\_ Por bajos rendimientos en el avance de la obra, todo avalado por la supervisión.

3.\_ Causas de fuerza mayor.

4.\_ Por ser convenientes a proyecto.

5.\_ Por causa de interés público.

6.\_ Por incumplimiento al contrato.

Comprometiéndonos al estricto y fiel cumplimiento de lo pactado, firmamos el presente contrato en la ciudad de Choloma, a los Dieciséis días del Mes de Junio del Año Dos Mil Dieciséis.



ING. LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI D.  
ALCALDE MUNICIPAL

RONEY AMHIR CASTELLANOS ANDONIE  
CONTRATISTA